Boletín Oficial de la Universidad de Jaén

Año XI – Número 87 – mayo 2010

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Rectorado
- Consejo de Gobierno

25 de mayo de 2010

II. NOMBRAMIENTOS

- Personal Docente e Investigador

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

∗ **Pulsar con el botón izquierdo del ratón sobre el apartado al que quiera ir y le llevará automáticamente**

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RECTORADO

Resolución de la Universidad de Jaén por la que se comunica la corrección de errores detectada en el importe de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén. (BOE número 129 de 27/05/2010, páginas 61129 a 61129)

El día 22 de mayo de 2010 se publica en el Boletín Oficial del Estado, el anuncio por el que se comunica el procedimiento para la contratación del suministro de equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén.

En el presupuesto base de licitación no se incluyó el importe correspondiente a la dotación de una parte del equipamiento del Lote número 2, que sí estaba contemplada en el pliego de prescripciones técnicas. Por todo ello, procede comunicar la corrección de errores en el apartado referente al presupuesto base de licitación, cuyos importes se actualizan en los siguientes datos: Importe neto: 164.796,15 €. Porcentaje IVA 16%. Importe total: 191.163,53 €

El plazo para la presentación de ofertas finalizará a los 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En la dirección electrónica del perfil del contratante podrán acceder al pliego de cláusulas administrativas ya corregidas: htt://www.ujaen.es/serv/secontra. Teléfono de información al usuario 953212558.

Jaén, 25 de mayo de 2010.- Antonio José Porcuna Contreras, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por el que se anuncia la adjudicación para la contratación del Servicio de Seguros. (BOE número 125 de 22/05/2010, páginas 59029 a 59029)

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por el que se anuncia la adjudicación para el contrato de Obras de Reforma del Edificio D-2 (Humanidades y Ciencias de la educación). (BOE número 115 de 11/05/2010, páginas 52782 a 52782)

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por el que se comunica la adjudicación del contrato de Obras de cerramiento del Campus Las Lagunillas por la avenida Ben-Saprut humedal y varios y ejecución de zonas de aparcamiento. (BOE número 125 de 22/05/2010, páginas 59028 a 59028)

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión ordinaria nº 40)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Título de Experto en Fisioterapia Manual Avanzada. (anexo 2)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. (anexo 3) más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Título de Grado en Estadística y Empresas. (anexo 4) más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Itinerario conjunto de los Títulos de Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. (anexo 5) más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación del límite de admisión para el curso 2010/2011. (anexo 6) más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación del número de grupos de teoría para el curso 2010/2011. (anexo 7) más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la oferta de asignaturas de Campus Andaluz Virtual para el curso 2010/2011. (anexo 8)
más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la aportación de la Universidad de Jaén, como Patrono, a la fundación CITOLIVA, Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite de Oliva. (anexo 9)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Jaén como socio en la Fundación para el Fomento y Promoción de la Aceituna de Mesa. (anexo 10)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2009/13. (anexo 11)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prensa e Información. (anexo 12) más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Apoyo General al Servicio). (anexo 13) más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Perfil: Animalario). (anexo 14) más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, doce plazas del Grupo III, categoría de Técnico Especialista. (anexo 15)
más información

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Departamento de Antropología, Geografía e Historia. (anexo 16)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de mayo de 2010, por el que se aprueba la creación de Coro de la Universidad. (anexo 17) más información

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra de doña M.ª Teresa Amalia Palomeque Messía, en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad. (BOE número 129 de 27/05/2010, páginas 46090 a 46090)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de marzo de 2010 («BOE» de 22 de marzo de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Teresa Amalia Palomeque Messía, con documento nacional de identidad número 25.915.273-T, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Genética, adscrito/a al departamento de Biología Experimental.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de mayo de 2010.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnable directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 22 de junio de 2010, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas, edificio B-3- del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales: Doña M.ª Carmen Higueras Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.
Doña M.ª Victoria Moreno Ratia. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.
Don Francisco Yélamos López. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.
Secretaria: Doña Ana Isabel Uceda Cobas. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:
Presidente: Don J. Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Francisco Latorre Mengíbar. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.
Don Manuel Molina Cámara. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.
Doña M.ª Ángeles Huete Jiménez. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.
Secretaria: Doña M.ª Antonia Villar Romero. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ANEXO

LISTADO DE ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1. 75069212-H	Blázquez López, Susana
2. 26027682-P	Castillo Guzmán, Guillermo Juan
3. 77339574-G	Castro Luque, Margarita
4. 26024646-P	Chica Rubio, Antonia
5.26035381-W	Delgado Cornejo, Antonio Jesús
6.77330255-T	Garrido Expósito, María Inmaculada
7.44580777-S	Illana García, Montserrat
8. 21464875-X	Martínez López, María José
9. 26034079-B	Molina García, Raquel
10. 25966325-S	Reig Rodríguez, Adela Marina
11. 14318460-V	Romero Vilches, Elisa Isabel
12. 77330024-E	Susi García, Francisco David

Jaén, 10 de mayo de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Página núm. 32 BOJA núm. 95 Sevilla, 18 de mayo 2010 Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/ as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de Doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de Doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de la universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, caso de ser españoles. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vinculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vinculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/ servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocarla constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares.

Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación.

La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos
de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso

a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial- sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día

siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 30 de abril de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos .
Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Actividades docentes a realizar: Expresión Gráfica en I.T Industrial Esp. en Mecánica.
Actividades investigadoras a realizar: Ingeniería gráfica aplicada al estudio del Patrimonio Histórico Industrial.
Número de plazas: 1.

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don José M.ª Gentil Baldrich, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Eduardo Antonio Carazo Lefort, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Carlos Francisco Montes Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Enrique M.ª Rabasa Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.ª Pilar Luisa Chías Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Ruiz de la Rosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don José Antonio Franco Taboada, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se adjudican los Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, correspondientes al curso académico 2007-2008. (BOE número 108 de 4 de mayo de 2010, páginas 39652 a 39661)

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE número 122 de 19 de mayo de 2010, páginas 43598 a 43612)

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publican las ayudas concedidas en la convocatoria 2009 del subprograma de Acciones Complementarias para Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada (programa de Proyectos de Investigación Fundamental del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011). (BOE número 124 de 21 de mayo de 2010, páginas 44765 a 44797)

ORDEN EHA/1320/2010, de 18 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2011. (BOE número 124 de 21 de mayo de 2010, páginas 44300 a 44335)

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por las respectivas universidades públicas andaluzas. (BOJA número 100 de 25 de mayo de 2010, páginas 26 a 26)

ACUERDO de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005, de estudios oficiales de Posgrado, y al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOJA número 100 de 25 de mayo de 2010, páginas 29 a 35)

ACUERDO de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los estudios universitarios de Grado. (BOJA número 100 de 25 de mayo de 2010, páginas36 a 42)

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA número 95 de 18 de mayo de 2010, páginas 31 a 31)

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos.
Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Actividades docentes a realizar: Expresión Gráfica en I.T.Industrial, esp. Mecánica.
Actividades investigadoras a realizar: Ingeniería Gráfica aplicada al estudio del Patrimonio Histórico Industrial.
Número de plazas: 1

Composición de las Comisiones de Selección

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: José María Gentil Baldrich (CU, Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, Univ. de Sevilla)

Secretario: Eduardo Antonio Carazo Lefort (CU, Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, Universidad de Valladolid)
Vocales:
Carlos Francisco Montes Serrano (CU, Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, Universidad de Valladolid)
Enrique María Rabasa Díaz (CU, Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, Universidad Politécnica de Madrid)
Pilar Chías Navarro (CU, Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, Universidad de Alcalá)

Comisión Suplente

Presidente:

José Antonio Ruiz de la Rosa (CU, Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, Universidad de Sevilla)
Vocal: José Antonio Franco Taboada (CU, Área de Expresión Gráfica Arquitectónica, Univ. de La Coruña)

Título Grado en Estadística y Empresa

Curso	Cuat.	Asignaturas	Car.	Area de Conocimiento	Suma de ECTS
1	PC	Administración de Empresas	FB	Organización de Empresas	6
		Análisis Descriptivo y Exploratorio de Datos	FB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Análisis Matemático	OB	ANÁLISIS MATEMÁTICO	6
		Introducción a la Contabilidad	FB	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Introducción a la Economía	FB	ECONOMÍA APLICADA	6
	SC	Cálculo de Probabilidades	FB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Estadística Computacional	OB	Lenguajes y Sistemas Informáticos	6
		Fundamentos de Marketing	FB	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Introducción a las Finanzas	FB	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Microeconomía	OB	ECONOMÍA APLICADA	6
2	PC	Algebra	FB	ÁLGEBRA	6
		Gestión de Recursos Humanos	OB	Organización de Empresas	6
		Investigación Operativa	FB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Macroeconomía	OB	Fundamentos del Análisis Económico	6
		Técnicas de Estimación	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
	SC	Ampliación de Investigación Operativa	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Control de Gestión	OB	Economía Financiera y Contabilidad	6
		DIRECCIÓN DE MARKETING	OB	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Métodos de Inferencia Estadística	FB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Muestreo y Encuestas	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
3	PC	Comunicación y Distribución	OB	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Diseño y Análisis Estadístico de Experimentos	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Métodos de Regresión	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Series Cronológicas	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Técnicas de Agrupación y Reducción de la Dimensión	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
	SC	Análisis Financiero	OB	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Datos Cualitativos	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Dirección y Administración de la Producción	OB	Organización de Empresas	6
		Producto y Precio	OB	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Técnicas de Asociación y Clasificación	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6

4	**PC**	Análisis Multivariante para el Márketing	**P**	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Control Estadístico de la Calidad	**P**	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Gestión de la Logística y Cadena de Suministro	**P**	Organización de Empresas	6
		Investigación de mercados	**P**	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Márketing de Sectores Específicos I	**P**	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Métodos Cuantitativos en Logística	**P**	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Modelos Cuantitativos en Decisión Estratégica	**P**	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Sistemas Avanzados en Dirección y Admón. de la Producción y la Calidad	**OB**	Organización de Empresas	6
		Técnicas Avanzadas de Muestreo	**P**	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
	SC	Creación de Empresas	**OB**	Organización de Empresas	6
		Gestión Estratégica de la Innovación, la Calidad y la Tecnología	**P**	Organización de Empresas	6
		Márketing de Sectores Específicos II	**P**	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Modelos Matemáticos en la Empresa	**P**	MATEMÁTICA APLICADA	6
		Prácticas en Empresas	**P**	SIN_NOMBRE	12
		Protección de Datos	**P**	Derecho Constitucional	6
		Trabajo Fin de Grado	**OB**	SIN_NOMBRE	6
Total general					**282**

Título Graduado en ADE+Derecho

Curso	Cuat.	Asignaturas	Car.	Area de Conocimiento	Suma de ECTS
1	PC	Administración de Empresas	FB	Organización de Empresas	6
		Derecho Romano	FB	Derecho Romano	7,5
		Historia del Derecho	FB	Historia del Derecho y de las Instituciones	7,5
		Historia Económica	FB	HISTORIA DE INSTITUCIONES ECONÓMICAS	6
		Introducción a la Economía	FB	ECONOMÍA APLICADA	6
		Teoría del Derecho y argumentación jurídica	FB	Filosofía del Derecho	6
	SC	Derecho de la Persona y Derecho de Familia	FB	DERECHO CIVIL	6
		Introducción a la Contabilidad	FB	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Matemáticas I	FB	MATEMÁTICA APLICADA	6
		Microeconomía	FB	Fundamentos del Análisis Económico	6
		Ordenamiento constitucional y Derechos fundamentales	FB	Derecho Constitucional	7,5
		Teoría y fundamentación de los Derechos Humanos	FB	Filosofía del Derecho	6
2	PC	Derecho penal. Parte General	FB	DERECHO PENAL	6
		Derecho y factor religioso	OB	Derecho eclesiástico del Estado	6
		Estadística I	FB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Instituciones y organización territorial del Estado	FB	Derecho Constitucional	7,5
		Introducción a las Finanzas	FB	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Macroeconomía	OB	Fundamentos del Análisis Económico	6
	SC	Contabilidad financiera	OB	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Derecho de obligaciones y contratos	OB	DERECHO CIVIL	6
		Derecho Internacional Público	OB	DCHO. INTERNACIONAL PÚBLICO Y REL. INTERNACIONALES	9
		Derecho Penal. Parte Especial	OB	DERECHO PENAL	6
		Estadística II	OB	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Matemáticas II	OB	MATEMÁTICA APLICADA	6
3	PC	Derecho Administrativo I	FB	DERECHO ADMINISTRATIVO	9
		Derecho Procesal I	OB	Derecho Procesal	9
		Derechos Reales	OB	DERECHO CIVIL	6
		Fundamentos de Marketing	FB	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Gestión de Recursos Huma.	OB	Organización de Empresas	6
		Sistema Financiero Español	OB	ECONOMÍA APLICADA	6

3	**SC**	Contabilidad de Gestión	**OB**	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Derecho Administrativo II	**OB**	DERECHO ADMINISTRATIVO	6
		Derecho matrimonial y Derecho de sucesiones	**OB**	DERECHO CIVIL	6
		Derecho Procesal II	**OB**	Derecho Procesal	6
		Dirección de Marketing I	**OB**	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Estados Financieros	**OB**	Economía Financiera y Contabilidad	6
4	**PC**	Derecho del Trabajo	**OB**	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	6
		Derecho Financiero y Tributario. Parte General	**OB**	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	7,5
		Dirección de Marketing II	**OB**	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Dirección Financiera I	**OB**	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Economía del Sector Público	**OB**	ECONOMÍA APLICADA	6
		Instituciones y Derecho de la Unión Europea	**OB**	DCHO. INTERNACIONAL PÚBLICO Y REL. INTERNACIONALES	6
	SC	Derecho Internacional Privado	**OB**	Derecho Internacional Privado	9,5
		Derecho Penal Económico	**OB**	DERECHO PENAL	6
		Dirección de marketing III	**OB**	Comercialización e Investigación de Mercados	6
		Dirección Financiera II	**OB**	Economía Financiera y Contabilidad	6
		Economía Mundial	**OB**	ECONOMÍA APLICADA	6
5	**PC**	Derecho Financiero y Tributario. Parte Especial	**OB**	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	7,5
		Dirección Estratégica I	**OB**	Organización de Empresas	6
		Diseño y funcionamiento de la organización	**OB**	Organización de Empresas	6
		Economía Española	**OB**	ECONOMÍA APLICADA	6
		Estatuto jurídico del empresario y títulos-valores	**OB**	DERECHO MERCANTIL	8,5
	SC	Derecho de los contratos mercantiles y concursal	**OB**	DERECHO MERCANTIL	6,5
		Dirección Estratégica II	**OB**	Organización de Empresas	6
		Dirección Internacional y Coop. Empres.	**OB**	Organización de Empresas	6
		Dirección y Admon. de la Producción	**OB**	Organización de Empresas	6
		Econometría	**OB**	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
		Investigación Operativa	**OB**	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6
6	**PC**	Creación de Empresas	**OB**	Organización de Empresas	6
		Derecho de la Seguridad Social y empleabilidad para la profesión	**OB**	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	6
		PRÁCTICAS EXTERNAS	**OB**	SIN_NOMBRE	12
		Trabajo Fin de Grado	**OB**	SIN_NOMBRE	6
Total general					**402,5**

Acuerdo sobre el límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en Titulaciones de esta Universidad para el curso 2010/11

CENTROS Y TITULACIONES	PROPUESTA COA
Facultad de Ciencias Experimentales	
Grado en Biología	75
Grado en Ciencias Ambientales	75
Grado en Química	75
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	
Grado en Finanzas y Contabilidad	75
Grado en Gestión y Administración Pública	75
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	75
Grado en Turismo	75
Grado en Administración y Dirección de Empresas	225
Grado en Estadística y Empresa	75
Itinerario conjunto Grado en Derecho y Grado en ADE	75
Grado en Derecho	150
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	
Grado en Filología Hispánica	75
Grado en Estudios Ingleses	75
Grado en Historia del Arte	75
Grado en Psicología	225
Grado en Educación Infantil	225
Grado en Educación Primaria	300
Grado en Geografía e Historia	75
Escuela Politécnica Superior de Jaén	
Grado en Ingeniería Informática	150
Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	150
Grado en Ingeniería Eléctrica	150
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	75
Grado en Ingeniería Mecánica	150
Escuela Politécnica Superior de Linares	
Grado en Ingeniería Eléctrica	75
Grado en Ingeniería Mecánica	75
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería de Minas	75
Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos	75
Grado en Ingeniería Civil	75
Grado en Ingeniería Telemática	75
Grado en Ingeniería de Telecomunicación	75
Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	
Graduado en Enfermería	140
Graduado en Fisioterapia	75
Escuela Universitaria de Trabajo Social	
Graduado en Trabajo Social	140
Escuela Universitaria "Sagrada Familia"	
Maestro-Especialidad de Educación Infantil	75
Maestro-Especialidad de Educación Primaria	150

Acuerdo sobre el límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en segundos ciclos de Titulaciones de esta Universidad para el curso 2010/11

CENTROS Y TITULACIONES	PROPUESTA COA
Facultad de Ciencias Experimentales	
- Licenciado en Biología	30
- Licenciado en Ciencias Ambientales	40
- Licenciado en Química	20
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	
- Licenciado en Ciencias del Trabajo	90
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	40
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	
- Licenciado en Filología Hispánica	40
- Licenciado en Filología Inglesa	20
- Licenciado en Psicología	20
- Licenciado en Psicopedagogía	90

Escuela Politécnica Superior de Jaén	
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía	50
- Ingeniero en Organización Industrial	70
- Ingeniero en Informática	70
- Ingeniero Industrial	70
Escuela Politécnica Superior de Linares	
- Ingeniero de Telecomunicación	50

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

ACUERDO SOBRE EL Nº DE GRUPOS DE TEORÍA DE CLASES TEÓRICAS EN MATERIAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS DE CADA CURSO Y TITULACION PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010/11

Aprobados en Consejo de Gobierno de 28-04-2010

CENTROS Y TITULACIONES	CURSO 2009/10					PROPUESTA C.O.A.					ACUERDO C.G.				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES															
- Diplomado en Estadística	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Diplomado en Estadística e Ing. Técnico en Informática de Gestión	-	-	-	-		-	-	-	-		-	-	-	-	
- Licenciado en Biología	-	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-
- Licenciado en Ciencias Ambientales	-	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-
- Licenciado en Química	-	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-
- Grado en Biología	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-
- Grado en Química	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-
- Grado en Ciencias Ambientales	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS															
- Diplomado en Ciencias Empresariales	3	2	2	-	-		2	2	-	-		2	2	-	-
- Diplomado en Gestión y Administración Pública	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Diplomado en Relaciones Laborales	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Diplomado en Turismo	1	1	1	-			1	1	-			1	1	-	
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	2	2	1	1	-		2	1	1	-		2	1	1	-
- Licenciado en Ciencias del Trabajo	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1
- Licenciado en Derecho	2	2	2	2	-		2	2	2	-		2	2	2	-
- Derecho + LADE	1	1	1	1	1		1	1	1	1		1	1	1	1
- Grado en Administración y Dirección de Empresas						4									
- Grado en Finanzas y Contabilidad															
- Grado en Derecho +ADE						1									
- Grado en Turismo						1					1				
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos						1					1				
- Grado en Estadística y Empresa						1					1				
- Grado en Gestión y Administración Pública						1					1				
- Grado en Derecho						2					2				
FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACIÓN															
- Licenciado en Filología Hispánica	1	1	1	1	-		1	1	1	-		1	1	1	-
- Licenciado en Filología Inglesa	1	1	1	1	-		1	1	1	-		1	1	1	-
- Licenciado en Filología Inglesa y Diplomado en Turismo	1	1	1	1			1	1	1			1	1	1	
- Licenciado en Historia del Arte	1	1	1	1			1	1	1			1	1	1	
- Licenciado en Humanidades	-	-	1	1	-			-	1	-			-	1	-
- Licenciado en Psicología	2	2	2	2	-		2	2	2	-		2	2	2	-
- Licenciado en Psicopedagogía	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1
- Maestro: Especialidad en Educación Física	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Maestro: Especialidad en Educación Infantil	2	2	1	-	-		2	1	-	-		2	1	-	-
- Maestro: Especialidad en Educación Musical	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Maestro: Especialidad en Educación Primaria	2	2	1	-	-		2	1	-	-		2	1	-	-
- Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Grado en Filología Hispánica						1					1				
- Grado en Estudios Ingleses															
- Grado en Psicología						3					3				
- Grado en Educación Infantil						3					3				
- Grado en Educación Primaria						4					4				
- Grado en Historia del Arte						1					1				
- Grado en Geografía e Historia						1					1				
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR															
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1
- Ingeniero Industrial	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1
- Ingeniero en Informática	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1
- Ingeniero en Organización Industrial	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electricidad	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electrónica Industrial	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Mecánica	2	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	2	2	1	-	-		2	1	-	-		2	1	-	-
- Ingeniero Técnico en Topografía	2	2	1	-	-		2	1	-	-		2	1	-	-
- Grado en Ingeniería Mecánica						5					5				
- Grado en Ingeniería Eléctrica															

- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial															
- Grado en Ingeniería Informática						2					2				
- Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica						2					2				
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES															
- Ingeniero de Telecomunicación	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electricidad	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Mecánica	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Química Industrial		1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Ingeniero T. de Minas: Especialidad en Explotación de Minas	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Ing. T. de Minas: Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras				-	-				-	-				-	-
- Ing. T. de Minas: Esp.en R. Energéticos, Combustibles y Explosivos		1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Ingeniero T. de Telecomunicación: Esp. en Telemática	1	1	1	-	-		1	1	-	-		1	1	-	-
- Grado en Ingeniería Mecánica															
- Grado en Ingeniería Eléctrica						2					2				
- Grado en Ingeniería Química Industrial															
- Grado en Ingeniería de Minas															
- Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos						1					1				
- Grado en Ingeniería Civil															
- Grado en Ingeniería Telemática						1					1				
- Grado en Ingeniería de Telecomunicación															
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD															
- Diplomado en Enfermería	-	2	2	-	-	-		2	-	-	-		2	-	-
- Diplomado en Fisioterapia	-	1	1	-	-	-		1	-	-	-		1	-	-
- Grado en Enfermería	2	-	-	-	-	2	2	-	-	-	2	2	-	-	-
- Grado en Fisioterapia	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-
E.U. DE TRABAJO SOCIAL															
- Diplomado en Trabajo Social	-	2	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-
- Grado en Trabajo Social	2	-	-	-	-	2	2	-	-	-	2	2	-	-	-

Asignaturas del CAV 2010/11 (Se señalan en negrita las asignaturas nuevas)

Datos actualizados por todas las universidades

	ASIGNATURAS VIRTUALES (Campus Andaluz Virtual)
CAV	**NOMBRE ASIGNATURA**
98748007,	Malherbología
98748008,	Investigación y Promoción de Mercados Turísticos
98748009,	Métodos y Técnicas de Investigación Sociológica
98748005,	Planificación financiera
98748004,	Nuevas Tecnologías en la Enseñanza de la Matemática
98748006,	Técnicas en Neuropsicología Humana
98748003,	Sociología y Educación para el Desarrollo y la Solidaridad
98748001,	Contabilidad internacional
98748002,	Nuevas Tecnologías de la Programación
98705007	Recursos informáticos para el Aula
98705008,	Modelos matemáticos aplicados a las ciencias
98705010	**Matemática discreta: resolviendo Sudokus y otros problemas**
98705001,	Derecho penal de la empresa
98705002,	Educación en salud reproductiva humana
98705003,	Andalucía romana a través de la cultura del agua
98705004,	Astronomía
98705005,	Evaluación y control de la contaminación de las aguas
98705006,	Operaciones bancarias y bursátiles
98706007	Climatización
98706008	Organización Económica del Sector Agroalimentario
98706009	Dirección y Gestión de Personal
98706001,	Integración celular
98706002,	Laboratorio de matemáticas
98706003,	Tecnología eléctrica
98706004,	Iniciación a la contabilidad de sociedades
98706005,	Inmunología básica y aplicada
98706006,	Embriología comparada
98708009,	Fotoprotección
98708008,	Régimen jurídico público de la protección y conservación del patrimonio
98708007	Relato fílmico
98708001,	Alimentación y envejecimiento
98708002,	filología inglesa
98708003,	Gemología
98708010,	Estadística y Turismo
98708005,	Materiales y recursos para la enseñanza de las matemáticas
98708006,	Persona y trascendencia: psicología de la religión y del desarrollo religioso
98749007	Meteorología y Climatología
98749011	**Curso básico de prevención de riesgos laborales**
98749010	Bases Biológicas de la Educación Infantil
98749001,	Economía y organización industrial
98749002,	Medios de comunicación social en educación

98749003,	Teoría de mecanismos y estructuras
98749004,	Diabloscojuelos.net (perfiles de la privacidad y su protección jurídica)
98749005	Intervención sobre conductas de riesgo
98749006	Perfeccionamiento de idiomas (inglés)
98750004,	Internet
98750006,	Sistemas hipermedia
98750007,	Ofimática
98750008,	Estadística descriptiva
98750009,	Electrónica industrial aplicada
98750010,	Radioquímica
98750011,	Aspectos psicosociobiológicos del género
98750012,	Derecho de la publicidad
98750013	**Coeducar desde la igualdad y la diferencia**
98711008,	Cartografía Fundamental: elaboración e interpretación
98711009,	cuestión a la gestión de proyectos integrales
98711010,	Sociedad, desarrollo y medio ambiente en el Mediterráneo.
98711012,	**Andalucía**
98711003,	Nuevas tecnologías aplicadas a la promoción y comercialización del sector turístico
98711004,	investigación
98711005,	La contaminación del suelo
98711006,	Modelos de investigación operativa en la economía y la empresa
98711011,	Farmacología De Las Drogas De Abuso: Toxicomanías
98763009,	Introducción a los sistema fotovoltaicos
98763010	libreDdrogas
98763011	La Protección Internacional de los Derechos Humanos: un reto en el siglo XXI
98763012	Derecho Urbanístico de Andalucía
98763013	Arquitectura bioclimática y construcción sostenible
98763014	Adiciones y drogodependencias: un enfoque psicosociobiológico
98763015,	Casos criminales: Análisis comparados de los sistemas penales del ‘civil law’ y
98758008	Calidad en la prestación de servicios deportivos
98758009	Pensamiento económico: temas en perspectiva histórica
98758007	Técnicas de investigación cuantitativas aplicadas al análisis sociológico
98758001,	Obtención de alimentos fermentados: del laboratorio a tu cocina
98758002,	Género y desarrollo
98758003,	Fisicoquímica del agua
98758004,	Historias clásicas: ideas grecorromanas desde la antigüedad a nuestros días
98758010	Intervención sistémica con personas y familias
98758006,	histórico artístico
98717007	Diseño de Medios Materiales de Enseñanza
98717008	Materiales pétreos
98717009	Narrativa audiovisual
98717010	Psicología Social de la Salud (Asesoramiento a profesionales sanitarios)
98717011	Expresión Pictórica y Literaria en la Creación Fílmica
98717001,	Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
98717002,	Paisajes rurales mediterráneos
98717004,	Cálculo matricial de estructuras
98717005,	Tipología de espacios turísticos

NO SE OFERTAN EN EL CURSO 2010/11:

CAV	NOMBRE ASIGNATURA

98750002,	Enseñar y aprender historia y geografía
98705009,	Técnicas de Aprendizaje y Gestión de la Información
98711002,	Introducción a la modelización molecular
98763001,	Bioinformática clásica
98763002,	Fundamentos biológicos y jurídicos del dopaje en el deporte
98763006,	Introducción a la economía para no economistas
98763008,	Procesos de integración comparados en América Latina
98749009	Predicción empresarial

HAN MODIFICADO EL NÚMERO DE CRÉDITOS (debe cambiar el Código CAV):

CAV	NOMBRE ASIGNATURA
98763007,	‘common law’

CUAT.	**S**	**AD**
2º	4,5	UAL
2º	6,	UAL
2º	6,	UAL
2º	6,	UAL
2º	6,	UAL
2º	6,	UAL
2º	6,	UAL
2º	4,5	UAL
2º	6,	UAL
2º	6,	UCA
2º	6,	UCA
2º	6,	UCA
2º	6,	UCA
2º	6,	UCA
2º	6,	UCA
2º	6,	UCA
2º	4,5	UCA
2º	4,5	UCA
2º	6,	UCO
2º	6,	UCO
2º	6,	UCO
2º	6,	UCO
2º	6,	UCO
2º	6,	UCO
2º	6,	UCO
2º	6,	UCO
2º	6,	UCO
2º	6,	UGR
2º	6,	UGR
2º	4,5	UGR
2º	6,	UGR
2º	6,	UGR
2º	4,5	UGR
2º	6,	UGR
2º	6,	UGR
2º	6,	UGR
2º	6,	UHU
2º	**6,**	**UHU**
2º	4,5	UHU
2º	6,	UHU
2º	4,5	UHU

2º	6,	UHU
2º	4,5	UHU
2º	6,	UHU
2º	6,	UHU
2º	6,	UJA
2º	4,5	UJA
2º	6,	UJA
2º	6,	UJA
2º	6,	UJA
2º	6,	UJA
2º	4,5	UJA
2º	4,5	UJA
2º	**4,5**	UJA
2º	6,	UMA
2º	6,	UMA
2º	6,	UMA
2º	6,	UMA
2º	5	UMA
2º	6,	UMA
2º	6,	UMA
2º	6,	UMA
2º	5,	UMA
2º	6,	UNIA
2º	6,	UNIA
2º	4,5	UNIA
2º	4,5	UNIA
2º	6	UNIA
2º	6	UNIA
2º	4,5	UNIA
2º	6,	UPO
2º	6,	UPO
2º	6,	UPO
2º	6,	UPO
2º	4,5	UPO
2º	6,	UPO
2º	6,	UPO
2º	6,	UPO
2º	6,	UPO
2º	4,5	US
2º	4,5	US
2º	4,5	US
2º	4,5	US
2º	4,5	US
2º	4,5	US
2º	6,	US
2º	4,5	US
2º	4,5	US

CUAT.	**S**	**AD**

2º	4,5	UJA
2º	6,	UCA
2º	6,	UMA
2º	5,	UNIA
2º	6,	UNIA
2º	6,	UNIA
2º	4,5	UNIA
2º	6,	UHU

CUAT.	**CRÉDITOS**		**AD**
	09/10	**10/11**	
2º	5	4,5	UNIA

UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prensa e Información.

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información. Grupo I.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de

marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitivo de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo**,** todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de

diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral de Administración de Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de

Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Titulado Superior; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de

documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración Servicios,

adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del

Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las

puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de mayo de 2010.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición**. (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

  Esta fase consistirá en:

  Primer ejercicio: Desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal

mediante sorteo, sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (35% del total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Segundo ejercicio: Elaboración por escrito de un dictamen, memoria o proyecto técnico profesional, idéntico para todos los opositores, que valore las habilidades, capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características metodología para el desarrollo de este ejercicio. (30% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 30 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- Fase de Concurso: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos)

1. **Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.**

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. **Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.**

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional,

idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación**.**

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1.- Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos**.** A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2.- Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Areas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.

- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Centro de Instrumentación Científico- Técnica

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO II

Programa:

1. Función de las Universidades: formación, investigación, extensión de la cultura, fomento del emprendimiento, etc.

2. La creación de la Universidad de Jaén

3. Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003/2010 (Actualizado en 2008).

4. Líneas de actuación y acciones estratégicas de Comunicación del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003/2010 (Actualizado en 2008).

5. El papel de la Universidad de Jaén como dinamizador social, económico y cultural.

6. Nociones generales sobre comunicación institucional.

7. Funciones del Gabinete de Prensa y/o Comunicación en las Universidades.

8. Red de Gabinetes de Comunicación (REDGACUE). Funciones, comité ejecutivo y miembros.

9. Asociación de Profesionales de Gabinetes de Comunicación de Universidades y Centros de Investigación del Estado Español (AUGAC). Normativa, junta directiva y actividades.

10. La Comunicación en la Universidad de Jaén.

11. Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales. Organigrama y funciones.

12.Secretariado de Comunicación. Funciones y competencias

13. Secretariado de Gestión de Convenios. Funciones y competencias.

14. El Gabinete de Prensa en la Universidad de Jaén. Ubicación, estructura, funciones y actividades.

15. La evaluación de la calidad en la Universidad de Jaén. Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno.

16. Unidad de Cultura Científica (UCC).

17. Plan de Comunicación de la Universidad de Jaén.

18. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S) en la Universidad de Jaén. Herramientas de comunicación.

19. La comunicación interna. Importancia de la comunicación interna.

20. Estrategias y herramientas de la comunicación interna en la Universidad de Jaén.

21. Página web de la Universidad de Jaén. Noticias destacadas y Actualidad.

22. Diario Digital de la Universidad de Jaén: proceso de creación, contenidos y objetivos.

23. El dossier de prensa universitario: criterios de selección. Medios incluidos. Distribución electrónica y uso de la herramienta web para difundirlo.

24. La fotografía digital como instrumento de creación de archivos fotográficos.

25. Sistema de Comunicación Dinámico (SICODI).

26. Proceso de creación de una emisora en la Universidad de Jaén: cuestiones legales, técnicas y económicas. Consideraciones a tener en cuenta.

27. UniRadio Jaén, la radio de la Universidad de Jaén.

28. La comunicación externa. La importancia de la comunicación externa. Ámbitos de la comunicación externa.

29. Estrategias, acciones e instrumentos de comunicación externa.

30. Mapa de públicos de la Universidad de Jaén.

31. La Universidad de Jaén en Internet. Proyecto UJA 2.0

32. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Seguimiento y apoyo en la fijación de estrategias y objetivos.

33. Imagen corporativa de la Universidad de Jaén. El empleo de la marca como valor.

34. La Universidad y la transferencia de conocimiento a la sociedad.

35. Plan de Divulgación Científica de la UJA.

36. La Universidad en el ámbito internacional.

37. Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación.

38. Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio Cultural y Natural.

39. Estrategias de comunicación en la captación de estudiantes.

40. La comunicación en crisis.

41. Los medios de comunicación en la provincia de Jaén y su relación con la Universidad de Jaén.

42. El Espacio Europeo de Educación Superior, un nuevo escenario de comunicación.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Apoyo General al Servicio).

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Apoyo General al Servicio).

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitivo de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo**,** todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 20,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista de Laboratorio; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de mayo de 2010.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición**. (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- Fase de Concurso: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. **Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.**

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación**.**

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1.- Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos**.** A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2.- Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Areas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Centro de Instrumentación Científico- Técnica

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXO II

1.- Trabajos en el laboratorio. Normas básicas de manipulación de materiales de laboratorio. Conceptos básicos sobre mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio y sus instalaciones asociadas.

2.- Conceptos básicos sobre seguridad y prevención de riesgos en laboratorios. Normas de seguridad y prevención de riesgos biológicos y químicos. Normas de seguridad para el manejo de gases y líquidos criogénicos. Seguridad con circuitos eléctricos. Gestión de residuos peligrosos.

3.- Operaciones básicas de laboratorio: pesada en balanza, uso de baños termostatizados, utilización de equipos de purificación de agua, manipulación de contenedores para líquidos criogénicos, secado en estufa, utilización de la mufla, uso de autoclaves.

4.- Conceptos básicos sobre instalaciones de gases en laboratorios. Unidades de medida de presión. Equipos de regulación y medida y su mantenimiento.

5.- Conceptos básicos sobre líquidos criogénicos para laboratorios. Equipos para su conservación: funcionamiento y mantenimiento básico.

6.- Iniciación a la purificación de agua para uso en laboratorios. Sistemas de purificación de agua: funcionamiento y mantenimiento básico.

7.- Conceptos básicos sobre elementos de vacío de equipos de laboratorio. Unidades de medida de vacío. Tipos de bombas y su mantenimiento.

8.- Conceptos básicos sobre circuitos eléctricos en equipos de laboratorio. Medidas básicas para el diagnóstico de averías. Motores eléctricos, sensores y transductores: tipos y aplicaciones.

9.- Actuaciones sobre elementos mecánicos, neumáticos e hidráulicos de equipos de laboratorio (I).Identificación de componentes neumáticos e hidráulicos. Montaje y desmontaje de componentes mecánicos.

10.- Actuaciones sobre elementos mecánicos, neumáticos e hidráulicos de equipos de laboratorio (II). Localización y análisis de averías. Mantenimiento general y lubricación.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Perfil: Animalario).

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Perfil: animalario).

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitivo de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo**,** todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Estar en posesión de la acreditación A como personal competente para trabajar con animales de experimentación (RD 1201/2005 de 10 de octubre).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Acreditación A como personal competente para trabajar con animales de experimentación (RD 1201/2005 de 10 de octubre).

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 20,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista de Laboratorio; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del

Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de mayo de 2010.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición**. (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso**: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. **Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.**

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación**.**

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1.- Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos**.** A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2.- Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Areas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Centro de Instrumentación Científico- Técnica

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXO II

I. LEGISLACIÓN Y ÉTICA

1. Principios éticos, legislación y normativa vigente sobre experimentación animal.

II. BIOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL

2. Anatomía, fisiología y mantenimiento general de las especies utilizadas en experimentación animal.
3. Nutrición y lechos. Composición de las dietas y requerimientos nutricionales.
4. Bebida: sistemas, calidad y tratamiento del agua.
5. Reproducción, cría y herencia.
6. Conducta, estrés y bienestar: reconocimiento, signos clave.
7. Patologías dominantes en roedores y lagomorfos.
8. Reconocimiento y seguimiento del estado de salud de los animales. Tipos de animales por su condición sanitaria y genética.

III. MANEJO Y CONTROL DE LOS ANIMALES

9. Instalaciones. Contención. Barreras
10. Estabulación: medio ambiente y su control. Equipamiento.
11. Técnicas básicas de manejo, sujeción y manipulación. Registro y marcaje. Métodos de identificación.
12. Suministro y transporte de animales de experimentación: Legislación y criterios básicos de transporte. Normas de aplicación en la recepción. Cuarentena y controles.
13. Conocimientos básicos de los métodos de eutanasia.
14. Limpieza e higiene: Procedimientos de limpieza, productos y dosis.
15. Eliminación de cadáveres y residuos. Registro.

IV. SALUD Y SEGURIDAD

16. Salud y seguridad laboral en el trabajo con animales de experimentación: Zoonosis y alergias. Control de riesgos.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, doce plazas del Grupo III, categoría de Técnico Especialista.

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de la categoría de Técnico Especialista.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitivo de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo**,** todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 20 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del

Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de mayo de 2010.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición**. (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- Fase de Concurso: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. **Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.**

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación**.**

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1.- Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos**.** A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2.- Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Areas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Centro de Instrumentación Científico- Técnica

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXO II

1. Gestión de Instalaciones docentes universitarias. Normativa de aplicación.
2. Conocimiento y mantenimiento de medios audiovisuales.
3. La atención al público**.** Perfil del informador público. Problemas que se le plantean al informador. Los resultados operativos de la información. La calidad de la comunicación de la información. Cambios de actitudes en los ciudadanos. Prejuicios y Estereotipos. La comunicación y la información en los grupos.
4. El trabajo del informador en la comunicación. El informador público como orientador. La armonización entre las posibilidades y los objetivos. La capacidad profesional y las actitudes del informador. Calidad, satisfacción laboral y condiciones de trabajo del informador.
5. Conocimiento de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades docentes e investigadoras. Instrucciones de trabajo en la Unidad de Conserjería. Instrucciones generales de actuación en caso de alarma en las Centrales de incendios para el personal de conserjería.
6. Conocimientos básicos de Informática: Correo Electrónico.
7. Tratamiento de correspondencia.

17. Aprobación, si procede, de la creación del Coro de la Universidad de Jaén.

CORO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

El Coro de la Universidad de Jaén surge por iniciativa del Área de Didáctica de la Expresión Musical y del Vicerrectorado de Extensión Universitaria en el curso 2007-2008, no nace *ex novo* sino que surge del coro creado tras la implantación del título de Maestro/a Especialista en Educación Musical en 1999, codirigido por Isabel Mª Ayala Herrera, Virginia Sánchez y Mercedes Castillo Ferreira, su actual directora, y de la Coral "Francisco Guerrero" dirigida por los profesores de la Universidad de Jaén Pedro Jiménez Cavallé y Dulcenombre Jiménez Cavallé.
Los objetivos prioritarios que persigue esta agrupación son, entre otros, los de enriquecer el panorama musical universitario y activar la vida cultural del alumnado, favoreciendo, al mismo tiempo su desarrollo integral a partir de una experiencia colaborativa. Aunque la mayoría de sus componentes pertenecen en la actualidad a la diplomatura de Educación Musical, el Coro es una propuesta abierta a toda la comunidad universitaria.

Sus principales actuaciones se han realizado en el marco de la institución universitaria, destacando las intervenciones en la apertura y clausura del curso académico, investiduras de Doctor Honoris Causa y diversas festividades patronales (San Isidoro de Sevilla y Santa Cecilia). Por otra parte, sus actuaciones incluyen la participación en diversos encuentros de corales (Jaén, Vigo, Sevilla, Huelva, Murcia y Madrid), festivales (Festival Crescendo, Festivales de villancicos de Bailén y Valdepeñas de Jaén, Semana Cultural de Pegalajar), conciertos individuales (Navidad y Fin de Curso). Entre los galardones obtenidos destacan el primer y segundo premio en el Festival Provincial de Villancicos "Ciudad de Jaén".

El número de miembros de este coro de voces mixtas es variable, encontrándose en torno a los veinticinco cantantes. El repertorio, por ser una entidad formativa, intenta acercar la mayor variedad de estilos y géneros de la música vocal. Por ello sus programas, lejos de ser monográficos, constituyen un mosaico cercano a la complejidad de la música coral. Con esta filosofía se diseñó el concierto de presentación del Coro "Un viaje a través de la Música Coral" que se realizó en la Capilla del Palacio de Villardompardo en la Primavera de 2008 con gran éxito de crítica y público. Patrocinados por la Fundacion "La Caixa" han actuado junto con la Orquesta Ciudad de Granada en el "Mesias participativo" interpretando la famosa obra de Haendel, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada.

Han realizado el estreno absoluto de la obra "Amaneceme si puedes" del compositor Ricardo Rocio Blanco en Noviembre de 2009.

Directora:

Mercedes Castillo Ferreira, Directora

Mercedes Castillo Ferreira obtuvo el título profesional de piano en el Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia" de Granada y es licenciada en Musicología (1998) y en Historia del Arte (2000) por la Universidad de Granada. Su Tesis Doctoral se centra en la "Música y Ceremonia en la Abadía del Sacromonte".

Ha sido profesora por oposición del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Música (1999) y en la actualidad es profesora del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Jaén.

Su experiencia coral le ha llevado a cantar en varias agrupaciones como el coro del colegio de "La Presentación" de Granada, con el que actuó junto con la Joven Orquesta de la Comunidad Europea, la Joven Orquesta Nacional de España o la Orquesta Ciudad de Granada bajo la batuta de directores tan prestigiosos como James Comlon, Edmon Colomer ó Josep Pons.

Actualmente es miembro del Coro de cámara "Tomás Luis de Victoria", especializado en música del renacimiento con el que ha actuado en diversos festivales como el Festival Internacional de Música y Danza de Granada en varias ocasiones y el IV Festival Corale Internazionale di Musica Sacra (Roma, Julio 2008). Con este coro colaboran habitualmente otros grupos de música antigua como el ensemble instrumental "La Danserye", siempre con el ánimo de difundir la música antigua. Ha recibido de cursos de técnica vocal impartidos por Montserrat Pi, Coral Morales y de dirección con Jordi Casas y Alfred Cañamero. Como docente ha impartido numerosos cursos de especialización didáctica y como investigadora ha obtenido varias "Ayudas a Proyectos de Investigación Musical" otorgadas por la Junta de Andalucía. Es Directora del Coro de la Universidad de Jaén desde el curso 2007-2008.

Coral Morales Villar, maestra de canto

Profesora de técnica vocal del Coro de la Universidad de Jaén. Soprano granadina, licenciada en Historia y Ciencias de la Música y en Derecho por la Universidad de Granada obtiene el título de Profesor Superior de Canto en el Real Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia" de dicha ciudad. Debe su formación vocal al catedrático cordobés Carlos Hacar. En la actualidad, es profesora del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical de la Universidad de Jaén. Su Tesis Doctoral se centra en el estudio de la técnica

vocal en el siglo XIX en España y es autora de varias puiblicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre los compositores Francisco Alonso y Federico Elizalde. Además, es profesora de canto del Coro Joven de Andalucía, Coro de la Orquetsa Ciudad de Granada, Coro de la Orquesta Ciudad de Almería y Coro Tomás Luís de Victoria.